



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA No. TECDMX/IR/001/2018, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA; MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES; MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO; ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN; OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN; VESTUARIO Y UNIFORMES; PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL; HERRAMIENTAS MENORES; Y REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS PARA EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

En la Ciudad de México a las once horas del 03 de julio de dos mil dieciocho, ubicados en el Salón Anexo al Pleno del tercer piso del edificio sede del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, sito en la calle Magdalena número 21, colonia Del Valle, delegación Benito Juárez, código postal 03100, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, así como lo previsto en el Capítulo X de las bases correspondientes, dio inicio el Acto de Fallo de la Invitación Restringida **TECDMX/IR/001/2018**, para la adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina; materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones; material eléctrico y electrónico; artículos metálicos para la construcción; otros materiales y artículos de construcción y reparación; vestuario y uniformes; prendas de seguridad y protección personal; herramientas menores; y refacciones y accesorios menores de edificios para el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación de las personas servidoras públicas asistentes.
2. Lista de asistencia de las personas participantes.
3. Comunicación de Fallo de la Invitación Restringida no. TECDMX/IR/001/2018.
4. Observaciones que manifiesten las personas participantes para ser asentadas en la presente acta.



5. Cierre del acta y firma de la misma por todos los participantes.

En desahogo del **primer punto** del orden del día fueron presentadas las personas servidoras públicas asistentes: **Lic. Juan Carlos Hernández Cárdenas**, Subdirector de Contratos y Normativa; **Lic. María José Martino Manzo**, Jefa de Departamento de Contratos y Normativa; **Lic. Francisco Javier Barrera Peralta**, Auditor de la Contraloría Interna; **Lic. Hugo Erik Ramírez San Marcos**, Jefe de Departamento de Infraestructura y Servicios de Cómputo; **Mtro. César Vladimir Juárez Aldana**, Secretario Administrativo; **L.C. Tomás Juan Godínez Torres**, Director de Planeación y Recursos Financieros; **Lic. Itzel Romero Ponce**, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales; **C.P. Álvaro de Jesús Pacheco Chávez**, Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios; y el **Lic. Octavio Alejandro Morales Buendía**, Jefe de Departamento de Adquisiciones.

Con relación al **segundo punto** del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia a los participantes, conforme se indica a continuación:

NOMBRE DE LA EMPRESA	REPRESENTANTE	SE PRESENTÓ/ NO SE PRESENTÓ
Industrial Ferretera Coyoacán, S.A. de C.V.	NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ
Martínez Barranco, S.A. de C.V.	NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ
Comercializadora Rejimsa, S.A. de C.V.	C. Raymundo García Saldaña	SE PRESENTÓ
MAN TICO, S.A. de C.V.	NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ

Como **tercer punto** del orden del día, se procedió a dar lectura al Fallo en conformidad con lo establecido en el artículo 73 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, así como lo previsto en el Capítulo X de las Bases correspondientes y atendiendo las características propias de la presente invitación, de la revisión cuantitativa y cualitativa realizada



por la Secretaría Administrativa, conjuntamente con la Dirección de Planeación y Recursos Financieros y la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, todos de este Tribunal, se emite el siguiente fallo:

ANTECEDENTES

La presente Invitación dio inicio el 07 de junio de 2018 con la entrega de invitaciones; el 12 de junio se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones; el 19 de junio se realizó el acto de Presentación y Apertura de documentación legal, administrativa y de Propuestas Técnicas; y posteriormente el 26 de junio del año en curso se notificó el Fallo Técnico y apertura de propuestas Económicas.

De todo lo anteriormente descrito se dejó constancia en las actas respectivas que fueron firmadas y entregadas a cada uno de los participantes.

Con vista en el expediente integrado en el procedimiento de la invitación se dictaminó, según se advierte en el acta de fallo técnico y apertura de oferta económica levantada el 26 de junio de 2018 indico que la propuesta presentada por la empresa **INDUSTRIAL FERRETERA COYOACÁN, S.A. DE C.V.**, en la partida **2111** para los numerales 2, 25, 28, 55, 56, 76, 77, 98 y 104; de la partida **2141** los numerales 4, 44, 45, 53 y 54; de la partida **2431**, los numerales 1 y 2; en la partida **2461** los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22 y 23; en la partida **2471** los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12; de la partida **2491** los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13; de la partida **2541** los numerales 1 y 2; de la partida **2711** los numerales 1 y 2; de la partida **2721** los numerales 1 y 2; de la partida **2741** el numeral 1; de la partida **2911** 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12; de la partida **2921** los numerales 1 y 2; de la partida **2991** los numerales 1 y 2; de la partida **5111** el numeral 2 y de la partida **5191** el numeral 1, cumplieron técnicamente con las especificaciones requeridas por el Tribunal.

SEGUNDO.- La propuesta presentada por la empresa **MARTÍNEZ BARRANCO, S.A. DE C.V.**, en la partida **2141** en los numerales 4, 53 y 54; de la partida **2431** el numeral 1; de la partida **2461** los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22 y 23; de la partida **2471** los numerales 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11 y 12; de la partida **2491** los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12; de la partida **2541** los numerales 1 y 2; de la partida **2711** los numerales 1 y 2; de la partida **2721** los numerales 1 y 2; de la partida **2911** los numerales 1, 2, 3, 4, 5,



6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12; de la partida **2921** el numeral 1; de la partida **2991** los numerales 1 y 2 y de la partida **5191** el numeral 1, cumplieron técnicamente con las especificaciones requeridas por el Tribunal.

TERCERO.— La propuesta presentada por la empresa **COMERCIALIZADORA REJIMSA, S.A. DE C.V.**, en la partida **2111** para los numerales 2, 25, 28, 55, 56, 76, 77 y 104; **2141** numerales 4, 44, 45, 53 y 54; en la partida **2431** los numerales 1 y 2; en la partida **2461** los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22 y 23; en la partida **2471** los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12; de la partida **2491** los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13; de la partida **2541** los numerales 1 y 2; de la partida **2711** los numerales 1 y 2; de la partida **2721** los numerales 1 y 2; de la partida **2741** el numeral 1; de la partida **2911** los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12; de la partida **2921** los numerales 1 y 2; de la partida **2991** los numerales 1 y 2; de la partida **5111** el numeral 2 y de la partida **5191** el numeral 1, cumplieron técnicamente con las especificaciones requeridas por el Tribunal.

CUARTO.— La propuesta presentada por la empresa **MAN TICO, S.A. DE C.V.**, en la partida **2431** el numeral 1; de la partida **2461** los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 21, 22 y 23; de la partida **2471** los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12; de la partida **2491** los numerales 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, y 13; de la partida **2541** el numeral 1; de la partida **2721** los numerales 1 y 2; de la partida **2741** el numeral 1; de la partida **2911** los numerales 1, 2, 3, 9, 10, 11 y 12 y de la partida **2921** los numerales 1 y 2, cumplieron técnicamente con las especificaciones requeridas por el Tribunal.

QUINTO. — De la propuesta presentada por la empresa **MAN TICO, S.A. DE C.V.**, el numeral 2 de la partida **2431** y el numeral 2 de la partida **5111**, no cumplen con las características técnicas requeridas en cuanto a calidad, con fundamento en el Capítulo IX inciso IX.1 de las bases correspondientes.

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

I.- Concluida la revisión exhaustiva a las propuestas económicas presentadas por las empresas invitadas **INDUSTRIAL FERRETERA COYOACÁN, S.A. DE C.V.**, **MARTÍNEZ BARRANCO, S.A. DE C.V.**, **COMERCIALIZADORA REJIMSA, S.A. DE C.V.** y **MAN TICO, S.A. DE C.V.**, para la adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina; materiales, útiles y equipos menores de tecnologías



de la información y comunicaciones; material eléctrico y electrónico; artículos metálicos para la construcción; otros materiales y artículos de construcción y reparación; vestuario y uniformes; prendas de seguridad y protección personal; herramientas menores; y refacciones y accesorios menores de edificios para el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, se advierte lo siguiente:

INDUSTRIAL FERRETERA COYOACÁN, S.A. DE C.V., contiene la propuesta económica en **04 FOJAS**, que señala un monto ofertado por la cantidad de: **\$990,973.49** (novecientos noventa mil novecientos setenta y tres pesos 49/100 M.N.), antes del Impuesto al Valor Agregado.

Presenta **FIANZA** con número **4458-14441-5** de fecha **19 de junio de 2018** expedida por, **Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta**, en favor del Tribunal Electoral de la Ciudad de México por el monto de **\$55,000.00** (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

MARTÍNEZ BARRANCO, S.A. DE C.V., contiene la propuesta económica en **07 FOJAS**, que señala un monto ofertado por la cantidad de: **\$305,578.04** (trescientos cinco mil quinientos setenta y ocho pesos 04/100 M.N.), antes del Impuesto al Valor Agregado.

Presenta **FIANZA** con número **2215287** de fecha **19 de junio de 2018** expedida por, **Afianzadora SOFIMEX, S.A.**, en favor del Tribunal Electoral de la Ciudad de México por el monto de **\$15,278.90** (quince mil doscientos setenta y ocho pesos 90/100 M.N.).

COMERCIALIZADORA REJIMSA, S.A. DE C.V., contiene la propuesta económica en **13 FOJAS**, que señala un monto ofertado por la cantidad de: **\$446,180.53** (cuatrocientos cuarenta y seis mil ciento ochenta pesos 53/100 M.N.), antes del Impuesto al Valor Agregado.

Presenta **FIANZA** con número **884-03136-3** de fecha **19 de junio de 2018** expedida por, **Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta**, en favor del Tribunal Electoral de la Ciudad de México por el monto de **\$25,000.00** (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).

MAN TICO, S.A. DE C.V., contiene la propuesta económica en **04 FOJAS**, que señala un monto ofertado por la cantidad de: **\$263,507.87** (doscientos sesenta y

✓



tres mil quinientos siete pesos 87/100 M.N.), antes del Impuesto al Valor Agregado.

Presenta **FIANZA** con número **2094-12485-5** de fecha **19 de junio de 2018** expedida por, **Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta** en favor del Tribunal Electoral de la Ciudad de México por el monto de **\$15,000.00** (quince mil pesos 00/100 M.N.).

Concluido el análisis exhaustivo a las propuestas económicas de las empresas Invitadas que pasaron a la segunda etapa, se aclara que, para arribar a esta determinación, no sólo se tomó en cuenta el importe de las propuestas recibidas, sino también se consideró que los participantes reunieran las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas en las bases respectivas y bajo los criterios de adjudicación establecidos para la adquisición de los productos.

Por lo expuesto y fundado, la Secretaría Administrativa, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, conjuntamente con la Dirección de Planeación y Recursos Financieros emiten el siguiente:

FALLO

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 79 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, así como lo dispuesto en el Capítulo IX, numerales IX.1, IX.2 y IX.3 de las bases de la Invitación Restringida No. TECDMX/IR/001/2018, el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, a través de los servidores públicos facultados para emitir el siguiente fallo, determina:

A) A la empresa **INDUSTRIAL FERRETERA COYOACÁN, S.A. DE C.V.**, se le adjudican los conceptos siguientes:

Partida 2111 "Materiales, útiles y equipos menores de oficina" los conceptos consignados en el anexo técnico de las bases de la Invitación, bajo los numerales 28 y 98 por un importe antes del Impuesto al Valor Agregado de \$36,970.60 (Treinta y seis mil novecientos setenta pesos 60/100 M.N.).



Partida 2491 "Otros materiales y artículos de construcción y reparación", el concepto consignado en el anexo técnico de las bases de la Invitación, bajo el numeral 1 por un importe antes del Impuesto al Valor Agregado de \$223.40 (Doscientos veintitrés pesos 40/100 M.N.).

Partida 2911 "Herramientas menores", el concepto consignado en el anexo técnico de las bases de la Invitación, bajo el numeral 12 por un importe antes del Impuesto al Valor Agregado de \$1,055.20 (Un mil cincuenta y cinco pesos 20/100 M.N.).

Haciendo un monto total adjudicado antes del Impuesto al Valor Agregado de \$38,249.20 (Treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve pesos 20/100 M.N.).

B) A la empresa **MARTÍNEZ BARRANCO, S.A. DE C.V.**, se le adjudican los conceptos siguientes:

Partida 2431 "Cal, yeso y productos de yeso" el concepto consignado en el anexo técnico de las bases de la Invitación, bajo el numeral 1 por un importe antes del Impuesto al Valor Agregado de \$8,364.00 (Ocho mil trescientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

Partida 2461 "Material eléctrico y electrónico", los conceptos consignados en el anexo técnico de las bases de la Invitación, bajo los numerales 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 12, 13, 14, 19 y 22 por un importe antes del Impuesto al Valor Agregado de \$22,925.67 (Veintidós mil novecientos veinticinco pesos 67/100 M.N.).

Partida 2471 "Artículos metálicos para la construcción", los conceptos consignados en el anexo técnico de las bases de la Invitación, bajo los numerales 2, 4, 5, 10, 11 y 12 por un importe antes del Impuesto al Valor Agregado de \$14,288.20 (Catorce mil doscientos ochenta y ocho pesos 20/100 M.N.).

Partida 2491 "Otros materiales y artículos de construcción y reparación", los conceptos consignados en el anexo técnico de las bases de la Invitación, bajo los numerales 3, 4, 7, 8, 9, 11 y 12 por un importe antes del Impuesto al Valor Agregado de \$15,482.55 (Quince mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 55/100 M.N.).



Partida 2711 "Vestuario y uniformes", los conceptos consignados en el anexo técnico de las bases de la Invitación, bajo los numerales 1 y 2 por un importe antes del Impuesto al Valor Agregado de \$9,564.50 (Nueve mil quinientos sesenta y cuatro pesos 50/100 M.N.).

Partida 2721 "Prendas de seguridad y protección personal", los conceptos consignados en el anexo técnico de las bases de la Invitación, bajo los numerales 1 y 2 por un importe antes del Impuesto al Valor Agregado de \$2,141.30 (Dos mil ciento cuarenta y un pesos 30/100 M.N.).

Partida 2911 "Herramientas menores", los conceptos consignados en el anexo técnico de las bases de la Invitación, bajo los numerales 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 11 por un importe antes del Impuesto al Valor Agregado de \$1,408.85 (Un mil cuatrocientos ocho pesos 85/100 M.N.).

Partida 2921 "Refacciones y accesorios menores de edificios", el concepto consignado en el anexo técnico de las bases de la Invitación, bajo el numeral 1 por un importe antes del Impuesto al Valor Agregado de \$8,922.80 (Ocho mil novecientos veintidós pesos 80/100 M.N.).

Partida 2991 "Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles", los conceptos consignados en el anexo técnico de las bases de la Invitación, bajo los numerales 1 y 2 por un importe antes del Impuesto al Valor Agregado de \$481.48 (Cuatrocientos ochenta y un pesos 48/100 M.N.).

Haciendo un monto total adjudicado antes del Impuesto al Valor Agregado \$83,579.35 (Ochenta y tres mil quinientos setenta y nueve pesos 35/100 M.N.).

A la empresa **COMERCIALIZADORA REJIMSA, S.A. DE C.V.**, se le adjudican los conceptos siguientes:

Partida 2111 "Materiales, útiles y equipos menores de oficina" los conceptos consignados en el anexo técnico de las bases de la Invitación, bajo los numerales 2, 25, 55, 56, 76, 77 y 104 por un importe antes del Impuesto al Valor Agregado de \$75,909.70 (Setenta y cinco mil novecientos nueve pesos 70/100 M.N.).

Partida 2141 "Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones" los conceptos consignados en el anexo técnico de



las bases de la Invitación, bajo los numerales 4, 44, 45, 53 y 54 por un importe antes del Impuesto al Valor Agregado de \$35,114.20 (Treinta y cinco mil ciento catorce pesos 20/100 M.N.).

Partida 2431 "Cal, yeso y productos de yeso" el concepto consignado en el anexo técnico de las bases de la Invitación, bajo el numeral 2 por un importe antes del Impuesto al Valor Agregado de \$18,676.00 (Dieciocho mil seiscientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.).

Partida 2461 "Material eléctrico y electrónico", los conceptos consignados en el anexo técnico de las bases de la Invitación, bajo los numerales 15 y 16 por un importe antes del Impuesto al Valor Agregado de \$32,640.70 (Treinta y dos mil seiscientos cuarenta pesos 70/100 M.N.).

Partida 2471 "Artículos metálicos para la construcción", el concepto consignado en el anexo técnico de las bases de la Invitación, bajo el numeral 6 por un importe antes del Impuesto al Valor Agregado de \$38,189.10 (Treinta y ocho mil ciento ochenta y nueve pesos 10/100 M.N.).

Partida 2491 "Otros materiales y artículos de construcción y reparación", los conceptos consignados en el anexo técnico de las bases de la Invitación, bajo los numerales 6 y 13 por un importe antes del Impuesto al Valor Agregado de \$5,093.74 (Cinco mil noventa y tres pesos 74/100 M.N.).

Partida 2541 "Materiales, accesorios y suministros médicos", el concepto consignado en el anexo técnico de las bases de la Invitación, bajo el numeral 2 por un importe antes del Impuesto al Valor Agregado de \$4,070.00 (Cuatro mil setenta pesos 00/100 M.N.).

Partida 2741 "Productos textiles", el concepto consignado en el anexo técnico de las bases de la Invitación, bajo el numeral 1 por un importe antes del Impuesto al Valor Agregado de \$10,750.00 (Diez mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

Partida 2921 "Refacciones y accesorios menores de edificios", el concepto consignado en el anexo técnico de las bases de la Invitación, bajo el numeral 2 por un importe antes del Impuesto al Valor Agregado de \$5,850.00 (Cinco mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).



Partida 5111 "Muebles de oficina y estantería", el concepto consignado en el anexo técnico de las bases de la Invitación, bajo el numeral 2 por un importe antes del Impuesto al Valor Agregado de \$8,609.80 (Ocho mil seiscientos nueve pesos 80/100 M.N.).

Partida 5191 "Otros mobiliarios y equipos de administración", el concepto consignado en el anexo técnico de las bases de la Invitación, bajo el numeral 1 por un importe antes del Impuesto al Valor Agregado de \$11,056.50 (Once mil cincuenta y seis pesos 50/100 M.N.).

Haciendo un monto total adjudicado antes del Impuesto al Valor Agregado de \$245,959.74 (Doscientos cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y nueve pesos 74/100 M.N.).

A la empresa **MAN TICO, S.A. DE C.V.**, se le adjudican los conceptos siguientes:

Partida 2461 "Material eléctrico y electrónico", los conceptos consignados en el anexo técnico de las bases de la Invitación, bajo los numerales 1, 7, 8, 11, 17, 18, 21 y 23 por un importe antes del Impuesto al Valor Agregado de \$25,446.30 (Veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 30/100 M.N.).

Partida 2471 "Artículos metálicos para la construcción", los conceptos consignados en el anexo técnico de las bases de la Invitación, bajo los numerales 1, 3, 7, 8 y 9 por un importe antes del Impuesto al Valor Agregado de \$11,730.50 (Once mil setecientos treinta pesos 50/100 M.N.).

Partida 2491 "Otros materiales y artículos de construcción y reparación", los conceptos consignados en el anexo técnico de las bases de la Invitación, bajo los numerales 2, 5 y 10 por un importe antes del Impuesto al Valor Agregado de \$3,678.40 (Tres mil seiscientos setenta y ocho pesos 40/100 M.N.).

Partida 2541 "Materiales, accesorios y suministros médicos", el concepto consignado en el anexo técnico de las bases de la Invitación, bajo el numeral 1 por un importe antes del Impuesto al Valor Agregado de \$622.40 (Seiscientos cuarenta y dos pesos 40/100 M.N.).



Partida 2911 "Herramientas menores", los conceptos consignados en el anexo técnico de las bases de la Invitación, bajo los numerales 1 y 10 por un importe antes del Impuesto al Valor Agregado de \$6,647.50 (Seis mil seiscientos cuarenta y siete pesos 50/100 M.N.).

Haciendo un monto total adjudicado antes del Impuesto al Valor Agregado de \$48,125.10 (Cuarenta y ocho mil ciento veinticinco pesos 10/100 M.N.).


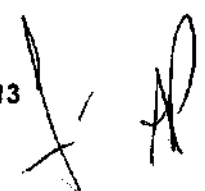
Cabe señalar que, con base en la reforma a las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, publicadas en el *Diario Oficial de la Federación del 27 de diciembre de 2017*, los montos ofertados de las partidas correspondientes al capítulo 5000 que no rebasen la cantidad de setenta veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), serán considerados en las partidas correspondientes del capítulo dos mil.

Las adjudicaciones antes mencionadas se realizaron en razón de que las empresas que participaron en la Invitación cumplen y garantizan las obligaciones derivadas de los conceptos adjudicados; así mismo, satisfacen los aspectos de calidad, garantía y precio, mismos que establecen los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Tribunal y las bases de la Invitación que nos atiende.

Mismos proveedores ofrecieron los productos requeridos con las mejores condiciones económicas en cuanto a precio, de conformidad con los artículos 73 y 79 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

En desahogo del **cuarto punto** del orden del día, se preguntó a los asistentes al acto si tenían alguna consideración u observación que desearan hacer constar en la presente Acta.

No existiendo ninguna consideración u observación por parte de las empresas invitadas, como **quinto punto** del orden del día y sin otro asunto que tratar se dio por terminado el presente acto a las 11 horas con 50 minutos del día de la fecha, firmando al margen y al calce todos los participantes y se ordena la remisión de la misma a las direcciones electrónicas registradas de los participantes y publicarla en el sitio de Internet de este Tribunal.

✓  
Página 11 de 13



POR EL TRIBUNAL



Mtro. César Vladimír Juárez
Aldana
Secretario Administrativo



Lic. Itzel Romero Ponce
Subdirectora de Recursos
Materiales y Servicios Generales



L.C. Tomás Juan Godínez Torres
Director de Planeación y Recursos
Financieros



**Lic. Juan Carlos Hernández
Cárdenas**
Subdirector de Contratos y
Normativa



Lic. María José Martino Manzo
Jefa de Departamento de
Contratos y Normativa



Lic. Hugo Erik Ramírez San Marcos
Jefe de Departamento de
Infraestructura y Servicios de
Cómputo



Recibí copia de Gota y
Historial asistencia etc

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
TECDMX/IR/001/2018

**Lic. Francisco Javier Barrera
Peralta
Auditor**

**C.P. Alvaro de Jesús Pacheco
Chávez
Jefe de Departamento de Recursos
Materiales y Servicios**

**Lic. Octavio Alejandro Morales
Buendía
Jefe de Departamento de
Adquisiciones**

POR LOS PARTICIPANTES

**C. Raymundo García Saldaña
Comercializadora Rejimsa, S.A. de
C.V.**

Recibí copia